



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Albeiro de Jesús Galvis Tabares (como endosatario de Silvia Elena Restrepo Rave) Lina Marcela Hoyos Parra
Demandado	Carlos Andrés Rodríguez Correa
Asunto	Autoriza retiro demanda
Radicado	05001 31 03 015 2019 00123 00

En escrito allegado a través de correo electrónico a la cuenta de éste Despacho, el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, señaló que *“solicita al despacho agendar cita a nombre de mi autorizado JUAN DAVID MUÑOZ ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.447.045 para retirar la demanda de la referencia”*.

Se informa que no requiere cita para acercarse al despacho, por cuanto hay ingreso de público de lunes a viernes entre 9 a 11 am. y 2 a 4 pm

En conclusión y, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de los solicitantes, y pese a que el retiro de la demanda mientras no se haya notificado al demandado no requiere auto, se procede de conformidad y se autoriza el retiro de la misma de conformidad con el artículo 92 del C.G.P a la persona autorizada.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cc0cd01a2ed43e9e2ea1b10bcc3c0c6594a1fab78ae63f62a3c04f642a46c8**

Documento generado en 26/11/2021 12:19:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>